



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 037 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 05 FEB 2024

VISTO:

Los actuados Administrativos sobre Estudio de Pre Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de provisión de Agua para Riego en Unidad Agropecuaria Chavalina, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Art. 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; El Gobernador Regional como órgano ejecutivo, en concordancia con el Art. 189 de la citada carta magna;

Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 9 de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GORE – Ica, en el cual se establecen en sus Arts. 114 y 115 la naturaleza y funciones que competen a la Dirección Regional Agraria, las cuales asimismo se encuentran precisadas en el Art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, dentro de dicho marco normativo, se ha elaborado el Estudio de Pre Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de provisión de Agua para Riego en Unidad Agropecuaria Chavalina, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica", el cual comprende la ejecución de Dos Pozos de Reemplazo de los Pozos con Código IRHS – 11-01-09-25 con Constancia Temporal N° 025-2023 e IRHS 11-01-09-24 con Constancia Temporal N° 0225-2017; requiriéndose para dicho fin se establezcan las áreas en donde se van a ubicar los Pozos de reemplazo, las cuales deben encontrarse acreditadas a nombre del Gobierno Regional de Ica – Dirección Regional Agraria – Ica, con la finalidad de que se apruebe la autorización correspondiente por parte de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chincha;

Que, respecto de una de las áreas en donde se va a ubicar uno de los Pozos de reemplazo, se ha obtenido la donación de la superficie de 0.0056 Hás. por parte de su propietario quien ha independizado dicha superficie en la Partida N° 11202178 de la Oficina Registral de Ica, y respecto de la otra superficie se ha identificado el área de 0.0067 Hás., ubicadas en el Sector Chavalina, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, la cual se ha denominado como "Predio Cocha Chica" y conforme al Certificado de Búsqueda Catastral expedido por la oficina registral de Ica, dicha superficie se encuentra en una zona en donde no se tiene información gráfica, por lo que no es posible determinar si existe predio inscrito o no en la zona en estudio, en mérito a ello y atendiendo a que la misma tiene aptitud agropecuaria, así como a que resulta necesario Incorporar dicha





GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 037 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 05 FEB 2024

superficie al Dominio del Gobierno Regional de Ica – Dirección Regional Agraria, a efectos de culminar con el Estudio de Pre Inversión citado, resulta pertinente se disponga su Inmatriculación por ante la Oficina Registral de Ica en mérito a los documentos técnicos que forman parte de la presente;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Determinar como Eriazo con aptitud agropecuaria e **Incorporar al Dominio del Estado – Gobierno Regional de Ica – Dirección Regional Agraria**, la superficie de 0.0065 Hás., ubicadas en el Sector Chavalina, Distrito de San José de Los Molinos, Provincia y Región Ica, cuyas características Técnicas y demás obran contenidas en el Plano y Memoria Descriptiva que forman parte del presente acto resolutivo.

SEGUNDO: Disponer la inscripción de la presente en la Oficina Registral de Ica, a nombre del Estado – Gobierno Regional de Ica, conforme a lo establecido en las normas referidas.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
 DIRECTOR REGIONAL

